

1. Año
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

NO DILIGENCIABLE

| | | | | | | | | |
|------------|--|--------|--|--------------|--|--|-----------------|----------------|
| Importador | 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV. | 11. Apellidos y nombres o razón social | | | | | |
| | 13. Dirección | | | 15. Teléfono | | | 12. Cód. Admón. | 16. Cód. Dpto. |

| | | | | | | | | | |
|------------|---|---------|--|--|--|--|--|------------------|------------------|
| Declarante | 24. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 25. DV. | 26. Razón social del declarante autorizado | | | | | 27. Tipo usuario | 28. Cód. Usuario |
| | 29. Número documento de identificación | | 30. Apellidos y nombres | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|-------------------|-----------------------------|--|---------|-----|-----|---------------------------------|------------------------------------|------------|---------|--------------------------|-----|-----|-----------------|
| 31. Clase importador | 32. Tipo declaración | 33. Cód. | 34. No. Formulario anterior | | 35. Año | Mes | Día | 36. Cód. Admón. | 37. Declaración de exportación No. | | | 38. Año | Mes | Día | 39. Cód. Admón. |
| 40. Cód. Lugar ingreso de las mercancías | | 41. Cod. Depósito | 42. Manifiesto de carga No. | | 43. Año | Mes | Día | 44. Documento de transporte No. | | | 45. Año | Mes | Día | | |
| 46. Nombre exportador o proveedor en el exterior | | | | | | | | | | 47. Ciudad | | 48. Cód. País exportador | | | |
| 49. Dirección exportador o proveedor en el exterior | | | | | | | | 50. E-mail | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---------|-----|-----|---------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------|--|----------------------------|--|
| 51. No. de factura | 52. Año | Mes | Día | 53. Cód. País procedencia | 54. Cód. Modo transporte | 55. Código de bandera | 56. Cód. Dpto. destino | 57. Empresa transportadora | | 58. Tasa de cambio \$ cvs. | |
|--------------------|---------|-----|-----|---------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------|--|----------------------------|--|

| | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| S | 59. Subpartida arancelaria | 60. Cód. complementario | 61. Cód. suplementario | 62. Cód. Modalidad | 63. No. Cuotas o meses | 64. Valor cuota USD | | 65. Periodicidad del pago de la cuota | 66. Cód. País origen | 67. Cód. Acuerdo |
| | 68. Forma de pago de la importación | 69. Tipo de importación | 70. Cód. País compra | 71. Peso bruto kgs. dcms. | 72. Peso neto kgs. dcms. | 73. Código embalaje | 74. No. Bultos | 75. Subpartidas | 76. Cód. Unidad comercial | 77. Cantidad dcms. |

| 78. Valor FOB USD | 79. Valor fletes USD | Autoliquidación | Concepto | % | Base | Total liquidado pesos (\$) | Total a pagar con esta declaración pesos (\$) | Total liquidado dólares (USD) | |
|---|----------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------|---------|----------------------------|---|-------------------------------|-----|
| 80. Valor seguros USD | 81. Valor otros gastos USD | | Arancel | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | |
| | | | I. V. A. | 97 | 98 | 99 | 100 | 101 | |
| 82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD | 83. Ajuste valor USD | | Salvaguardia | 102 | 103 | 104 | 105 | 106 | |
| | | | Derechos compensatorios | 107 | 108 | 109 | 110 | 111 | |
| 84. Valor aduana USD | 85. Cód. Reg. o licencia | | 86. Número | Derechos antidumping | 112 | 113 | 114 | 115 | 116 |
| | | | | Sanción | 117 | 118 | 119 | 120 | |
| 87. Cód. oficina | 88. Año | | 89. Programa No. | 90. Cód. Interno del producto | Rescate | 121 | 122 | 123 | 124 |
| Total | | | | | | 125 | | 126 | |

91. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario.

| | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|------|----|----|
| 127. Valor pagos anteriores | 128. Recibo oficial de pago anterior No. | 129. Fecha | AAAA | MM | DD | |
| 130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera | | 131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores | 132. No. Aceptación declaración | | | |
| | | 133. Fecha | | AAAA | MM | DD |

| | | | | |
|------------------|------------|-------------------------------|-------------|---------------|
| 134. Levante No. | 135. Fecha | Firma funcionario responsable | 136. Nombre | |
| | AAAA | MM | DD | 137. C.C. No. |

| | | |
|--|---|---|
| Firma declarante | 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) | 980. Pago total \$ <input type="text"/> |
| NO DILIGENCIABLE | | 996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) |
| Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario | | |

IMPORTANTE: SI USTED VA A DILIGENCIAR ESTA CARA DEL FORMULARIO, POR FAVOR INSERTE PAPEL CARBON

91. Continuación descripción de las mercancías (**NO** inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros).

Espacio para uso exclusivo de la entidad recaudadora

75. **Subpartidas:** Registre en este espacio "1", si todos los bultos que se van a declarar corresponden a la misma Subpartida. De lo contrario, señale el total de subpartidas que conllevan a declarar la totalidad de carga contenida en el documento de transporte.
76. **Cód. Unidad comercial:** Indique el código de la unidad comercial utilizada que corresponda a la indicada en la respectiva subpartida del arancel de aduanas según Resolución del Director de la DIAN. Consultar los códigos que figuran en la cartilla de instrucciones de la Declaración de Importación Andina del Valor y Exportación.
77. **Cantidad:** Registre el número total de unidades comerciales de la mercancía contenida en los bultos, correspondientes a esta declaración.
78. **Valor FOB USD:** Indique en dólares el valor FOB (No incluye fletes, seguros u otros gastos) de la mercancía declarada, correspondiente a la subpartida arancelaria consignada en esta declaración. Dicho valor generalmente coincide con el registrado en la factura comercial. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
79. **Valor fletes USD:** Registre el valor en dólares de los fletes correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
80. **Valor seguros USD:** Indique el valor en dólares de los seguros correspondientes a la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
81. **Valor otros gastos USD:** Registre el valor en dólares de otros gastos causados en el exterior relacionados con la mercancía declarada. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
82. **Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD:** Registre la sumatoria de las casillas 79 Valor fletes USD, 80 Valor seguros USD y 81 Valor otros gastos USD. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
83. **Ajuste valor USD:** Relacionar la sumatoria de los valores que deben adicionarse o deducirse al precio pagado o por pagar, expresado en términos FOB e indicado en la factura en los casos en que de acuerdo a las normas legales se requiera realizarlos para determinación del valor en aduana de la mercancía. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello. Cuando el valor sea a deducir se deberá anteponer al valor relacionado el signo menos (-).
84. **Valor en Aduana USD:** Corresponde al valor FOB de la mercancía adicionado con el valor de los fletes, seguros y otros gastos y con el valor del ajuste, si lo hubiere. Utilice dos decimales cuando hubiere lugar a ello.
85. **Código registro o licencia:** Marque (R) si se trata de Registro, (L) si se trata de Licencia, (A) si es Licencia anual o (V) si es una importación efectuada al amparo de un contrato o programa de sistemas especiales de importación – exportación antes del 1º de Diciembre de 2005.
86. **Número:** Señale el número de aprobación del registro o licencia de importación.
87. **Cód. Oficina:** Indique los dos dígitos de la Oficina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
88. **Año:** Registre los cuatro dígitos del año de expedición del registro o licencia de importación, otorgado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
89. **Programa número:** Diligencie únicamente cuando se esté declarando una mercancía bajo la modalidad de importación en desarrollo de sistemas especiales de importación - exportación, indicando el número del programa autorizado.
90. **Cód. Interno del producto:** Diligencie únicamente cuando se esté declarando una mercancía bajo la modalidad de importación en desarrollo de sistemas especiales de importación - exportación, y corresponda a un programa de materias primas, anotando el número del código interno del producto, entendido este como materias primas e insumos, tal y como se identificará la mercancía importada en el cuadro insumo producto.
91. **Descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros):** Debe iniciar su diligenciamiento indicando y detallando la marca, seriales y números que la identifiquen de manera clara y precisa de forma que la tipifique y singularice. Si el espacio resulta insuficiente para describir las mercancías, se colocará la nota "continúa al respaldo" y se completará en el reverso del formulario (En todas sus copias). Cuando las mercancías correspondan a los denominados sets o kits, juegos o conjuntos que contienen varias mercancías piezas o elementos que conforman un todo en una misma unidad de empaque, por ejemplo herramientas o instrumentales, botiquines, estuches, juegos, etc, se debe tener en cuenta que para estos casos el código de unidad comercial (casilla 76) será "u" (unidades o artículos) y en la cantidad (casilla 77) deberá relacionarse el número de sets o kits, juegos o conjuntos declarados y no las unidades contenidas de cada uno).
- Autoliquidación**
- 92., 93. y 94. **Arancel:** En la casilla 92 registre la tarifa de la subpartida arancelaria declarada. Esta tarifa se multiplica por la "Base arancel" casilla 93, la cual está constituida por el valor en aduana USD registrado en la casilla 84 convertido a pesos colombianos con la "Tasa de cambio" registrada en la casilla 58, resultado que se coloca en el campo "Total liquidado", casilla 94.
95. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Arancel:** Registre el valor total que corresponda a la casilla "Total liquidado arancel" si el valor "Total liquidado" es igual al valor "Total a pagar con esta declaración, arancel", se deberá registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
96. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Arancel:** El total liquidado se obtiene de trasladar el valor registrado en la casilla 84 "Valor aduana USD" a la casilla 93 "Base arancel" y multiplicarlo por el porcentaje de la casilla 92 "Tarifa arancel"; en este evento no deben diligenciarse las casillas 94 y 95. Esta liquidación se efectúa cuando se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento, la cual debe ir expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 97., 98. y 99. **I.V.A.:** Se registra la tarifa de impuesto a las ventas de la subpartida arancelaria declarada. Este porcentaje es factor que multiplica la sumatoria del valor registrado en la casilla 93, "Base arancel" más la casilla 94 "Total liquidado \$, arancel". Efectuada esta operación, se obtiene el valor del IVA.
100. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - IVA:** Registre el valor total que corresponda a la casilla "Total liquidado IVA", Si el valor "Total liquidado" es igual al valor "Total a pagar con esta declaración, IVA", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
101. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - IVA:** El total liquidado se obtiene de trasladar el valor registrado en la casilla 84 "Valor aduana USD" a la casilla 98 "Base IVA" y adicionarle el valor de la casilla 96 "Total liquidado arancel USD", resultado que se multiplica por el porcentaje del IVA de la Casilla 97; en este evento no deben diligenciarse las casillas 99 y 100. Esta liquidación se efectúa cuando se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento, la cual debe ir expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 102., 103. y 104. **Salvaguardia:** Liquide las medidas de salvaguardia si hay lugar a ello.
105. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Salvaguardia:** Se refiere al monto realmente pagado por medidas de salvaguardia. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
106. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Salvaguardia:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la salvaguardia, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 107., 108. y 109. **Derechos Compensatorios:** Liquide los derechos compensatorios si hay lugar a ello.
110. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Derechos Compensatorios:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos compensatorios. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
111. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Derechos Compensatorios:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los derechos compensatorios, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 112., 113. y 114. **Derechos Antidumping:** Liquide los derechos antidumping, si hay lugar a ello.
115. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Derechos Antidumping:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos antidumping. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
116. **Total liquidado con esta declaración dólares (USD) - Derechos Antidumping:** Registre en esta casilla el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de derechos antidumping, en los eventos en que se trate de importaciones temporales de largo plazo o de mercancía importada en arrendamiento.
- 117., 118. y 119. **Sanción:** Liquide de acuerdo al tipo de sanción aplicable de conformidad a la normatividad vigente.
120. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Sanción:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de sanción.
- 121., 122. y 123. **Rescate:** Consigne el valor que corresponda de acuerdo con el porcentaje establecido en la norma vigente.
124. **Total a pagar con esta declaración pesos (\$) - Rescate:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de rescate. Si el valor total liquidado es igual al "Valor total pagado con esta declaración por rescate", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
125. **Total liquidado pesos (\$):** Registre la sumatoria de las casillas 94, 99, 104, 109, 114, 119 y 123.
126. **Total liquidado dólares (USD):** Registre la sumatoria de las casillas 96, 101, 106, 111 y 116.
127. **Valor pagos anteriores:** Esta casilla sólo se diligencia cuando con otras declaraciones o recibos oficiales de pago se hubieren efectuado pagos por concepto de la mercancía declarada.
Nota: Cuando se requiera diligenciar una declaración precedida de una inicial con pago y levante parcial, en la nueva declaración esta casilla se diligenciará relacionando solamente el valor que se pretenda aplicar a la declaración de corrección o legalización.
128. y 129. **No. Recibo oficial de pago anterior y fecha:** Registre el número del adhesivo del recibo oficial de pago "Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias", fecha de pago, en el cual conste el pago del valor registrado en la casilla 980 cuando se hagan pagos con títulos. Si el pago consta en su totalidad en una declaración anterior (Casilla 34), deje en blanco esta casilla. Si no se han realizado pagos anteriores por la mercancía que se refiere esta declaración deje en blanco esta casilla.
130. **Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera:** Campo reservado para anotar los resultados de la inspección aduanera, consignar faltantes, averías de mercancías o levantes parciales y datos como número de auto y acta de inspección y la fecha.
131. **Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores:** Esta casilla sólo se diligenciará para las declaraciones de importación con franquicia presentadas por los beneficiarios del régimen de diplomáticos, consagrado en el Decreto 2148 de 1991 con sus adiciones y/o modificaciones, una vez se presente y acepte la declaración de importación ante la administración y en las entidades recaudadoras.
132. y 133. **Aceptación declaración y fecha:** Espacio reservado para la administración, el depósito habilitado o declarante, según corresponda, en el cual se consignará el número de aceptación que asigne el respectivo sistema informático aduanero. De igual manera, se relacionará el año, mes y día en el cual se haya aceptado la declaración de importación.
134. y 135. **No. Levante y fecha:** En este campo se registrará el número de Levante que asigne el respectivo sistema informático aduanero o el funcionario competente. Igualmente, debe registrarse el año, mes y día en que se autoriza el levante.
- Firma responsable:** Campo destinado para que el empleado del depósito habilitado, el declarante o el funcionario competente firme el levante.
136. **Nombre:** En este campo se registrará claramente el nombre de la persona encargada de diligenciar el levante de la mercancía.
137. **C.C. No.:** En este campo se indicará el número de cédula de ciudadanía de la persona que firma el levante.
- Firma del declarante:** Firma de la persona natural que suscribe la declaración como importador o como declarante autorizado.
980. **Pago total \$:** Registre el valor a pagar, el cual corresponde a la sumatoria de las casillas Total a pagar arancel (Casilla 95), Total a pagar IVA (Casilla 100), Total a pagar salvaguardia (105), Total a pagar derechos compensatorios (110), Total a pagar derechos antidumping (115), Total a pagar sanción (120) y Total a pagar rescate (124).
996. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo).**
997. **Espacio exclusivo para el timbre y sello de la entidad recaudadora. (Fecha efectiva de la transacción).**
- Nota 1:** Para un mejor diligenciamiento del formulario, se recomienda consultar la cartilla de importación, exportación y andina del valor.
- Nota 2:** Recuerde que el NIT es el único documento válido de identificación ante la DIAN.